INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-124
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

Consecutivo de Autorización No. 1828 de 24/08/2022

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante oficio la SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el contratista (a) INGRI LISETH SANCHEZ VELASCO, identificado con cedula Nro. 1.144.060.545.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y la resolución de delegación Nro. IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones.	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.
2. Estudios Previos. 2.1. Análisis del sector. 2.2. Matriz de riesgo.	CUMPLE. Documento elaborado en el formato de estudios previos código PE-FO-220-110, versión 2, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
3. Objeto.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO BACHILLER TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSION DE LA POBLACION EN RECREACION, ACTIVIDAD FISICA , DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: 4051 Fecha: 19-08-2022
5. Valor del contrato.	$7.500.000
6. Plazo.	20 DE DICIEMBRE 2022.

INDERVALLE	*INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE* ***CONCEPTO DE LEGALIDAD*** *PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL*	*CÓDIGO*	*PE-FO-220-124*
		VERSIÓN	*1*
		APROBADO	*24-JUN-2022*

7. Garantías.	N/A.
8. Supervisión.	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de INDERVALLE, estará a cargo de (VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO) o quien por medio de oficio sea designado
9. Complemento al Contrato.	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.
10. Personas Naturales Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.
11. Certificado de idoneidad.	Se anexo certificado de idoneidad.
12. Observación.	-NO SE ANEXA LA SOLICITUD DE CDP.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-0705 del 23 de junio de 2022, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia delegada es responsable de la contratación y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para certificar la idoneidad del contratista, así como los soportes de índole técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y complemento del contrato electrónico, los cuales comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato por lo tanto se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.
Atentamente,

CAMILA OROZCO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
INDERVALLE.
Proyecto. Hellen palomeque.
Reviso: Luz Stella Diaz Velez.
Reviso: Gabriela gomez.